

## RESOLUCIÓN NÚMERO 884 DE 2015

Por la cual se designan los representantes de Colombia Compra Eficiente en el Comité de Convivencia Laboral para el período 2015-2017, y se conforma el Comité de Convivencia Laboral

**La Directora General de Colombia Compra Eficiente** en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confiere la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo y el Decreto Ley 4170 de 2011

### Considerando:

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado; toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 establece que las empresas e instituciones deben prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social contempla como medida preventiva y correctiva del acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir y superar las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas por lo que debe ser tenida en cuenta en la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente convocó a sus servidores para elegir a sus representantes al Comité de Convivencia Laboral, mediante votación que se surtió el 20 de noviembre de 2015. Los funcionarios elegidos fueron:

1. José Daniel Mongua Forero
2. Manuel Alejandro Pinilla Henao
3. Sídney Paola Pedraza Pineda
4. Sergio Andrés Peña Aristizábal

Que junto con los representantes de los servidores elegidos, Colombia Compra Eficiente debe designar a los representantes del empleador, para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

### Resuelve:

**Artículo 1.** Designar como representantes de Colombia Compra Eficiente en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes funcionarios:

1. Amelia Carolina Manga Chávez
2. José Fernando González Cardona

## RESOLUCIÓN NÚMERO 884 DE 2015

---

3. Camilo Andrés Gutiérrez Silva
4. Víctor Alfonso Barreto Cárdenas

**Artículo 2.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de Colombia Compra Eficiente con los siguientes servidores:

Representantes designados por el empleador

**Principales**

Amelia Carolina Manga Chávez  
José Fernando González Cardona

**Suplentes**

Camilo Andrés Gutiérrez Silva  
Víctor Alfonso Barreto Cárdenas

Representantes elegidos por los funcionarios

**Principales**

José Daniel Mongua Forero  
Manuel Alejandro Pinilla Henao

**Suplentes**

Sídney Paola Pedraza Pineda  
Sergio Andrés Peña Aristizábal

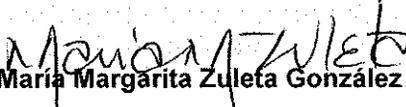
El período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años contados a partir de su conformación.

**Artículo 3.** El Comité de Convivencia Laboral en su primera reunión debe elegir de su seno a su Presidente y Secretario, de conformidad con lo establecido en la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá, D.C., el 1 de diciembre de 2015

  
María Margarita Zuleta González